

Tribunal Administrativo de Risaralda SECRETARÍA GENERAL

AVISA A LA COMUNIDAD EN GENERAL

Que mediante providencia proferida por esta Corporación el veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020), dentro del proceso radicado bajo el número 66001-23-33-000-2020-00423-00, NO AVOCA conocimiento del CONTROL INMEDITATO DE LEGALIDAD del Decreto No. 154 del 20 de agosto de 2020, proferido por el Municipio de Quinchía, Risaralda, por las razones expuestas en la parte motiva de la providencia.

La presente decisión no hace tránsito a cosa juzgada, lo que significa que contra el aludido acto administrativo general, procederá los medios de control pertinentes, en aplicación con el procedimiento regido en nuestra codificación procedimental y contenciosa administrativa o demás normas concordantes.

Ante la situación de "aislamiento preventivo obligatorio" ordenado por el Gobierno Nacional mediante los Decretos 457 del 22 de marzo, 531 del 08 de abril, 593 del 24 de abril, 636 del 06 de mayo, 689 del 22 de mayo, 749 del 28 de mayo, 898 junio 25, 990 julio 09 y 1076 julio 28 de 2020, y con miras a la efectividad de publicidad del presente proceso, SE ORDENA FIJAR AVISO sobre la decisión proferida en el presente proceso, en la Plataforma electrónica del Tribunal Administrativo de Risaralda, a la cual se accede a través de la página www.ramajudicial.gov.co.

Del mismo modo, el Alcalde Municipal deberá disponer la misma fijación en la página web de la entidad territorial correspondiente.

El presente **AVISO** se publica en la página web de la Rama Judicial – Jurisdicción Contencioso Administrativo

http://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-tribunal-administrativo-derisaralda1/232-, opción "Aviso http://www.ramajudicial.gov.co/web/control-de-legalidad-tribunaladministrativo-de-risaralda/avisos", hoy veinticuatro (24) de agosto de dos

mil veinte (2020).

MARTHA LUCÍA MARÍN QUICENO Secretaria General

Palacio de Justicia - Torre B - Oficina 508 - Teléfono 3147712 Calle 41 Carreras 7^a y 8^a Pereira-Risaralda

Correo: <u>stadmper@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>